

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01206 - - DE 02 NOV 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-38224**, por medio del cual el señor NELSON RICARDO NAVARRETE, en calidad de Director General de Vetra Exploración y Producción Colombia S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIO PROSPECTO MIRAPARRIBA Y PROSPECTO BIENPARADO", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
732059,738	530612,620
732219,719	528293,513
731709,171	528114,900
732537,629	530444,541

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-38224** del 25 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIO PROSPECTO MIRAPARRIBA Y PROSPECTO BIENPARADO", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Área de Interés Exploratorio Prospecto Miraparriba y prospecto Bienparado" usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Prospecto Miraparriba: Perforación del pozo exploratorio A3 Miraparriba-1 y sus actividades asociadas:

- Construcción vía de acceso de 800 metros, ancho 8 metros.
- Construcción de una plataforma de 1,5 hectáreas con un contrapozo y piscinas.
- Movilización de taladro y equipo de perforación
- Perforación
- Toma de registros
- Pruebas de producción con instalación de tanques

Prospecto Bienparado: Perforación del pozo Bienparado-1 y sus actividades asociadas:

- Construcción vía de acceso de 5.1 Kilómetros, ancho 8 metros.
- Construcción de plataforma de 1.5 hectáreas con un contrapozo y piscinas.
- Movilización de taladro y equipo de perforación.
- Perforación.
- Toma de registros.
- Pruebas de producción con instalación de tanques.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que los polígonos ubicados en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, correspondientes al proyecto "Área de Interés Exploratorio Prospecto Miraparriba y prospecto Bienparado" no se traslapan con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Área de Interés Exploratorio Prospecto Miraparriba y prospecto Bienparado" no se registra presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIO PROSPECTO MIRAPARRIBA Y PROSPECTO BIENPARADO", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
732059,738	530612,620
732219,719	528293,513
731709,171	528114,900
732537,629	530444,541

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38224 del 25 de agosto de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIO PROSPECTO MIRAPARRIBA Y PROSPECTO BIENPARADO", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
732059,738	530612,620
732219,719	528293,513
731709,171	528114,900
732537,629	530444,541

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38224 del 25 de agosto de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-38224, para el proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIO PROSPECTO MIRAPARRIBA Y PROSPECTO BIENPARADO", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
732059,738	530612,620
732219,719	528293,513
731709,171	528114,900
732537,629	530444,541

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38224 del 25 de agosto de 2017

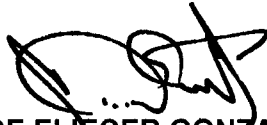
CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de

ESC




9

conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña. 
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones 
Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17-38224